



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 11876/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 26 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Srta. SILVIA CAROLINA GODOY (DNI 32.157.605), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2456/09; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 51 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44344,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Srta. SILVIA CAROLINA GODOY (DNI 32.157.605), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2456/09, la cual corre agregada a fojas 46, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios del Plan de Asistencia Social Solidario (P.A.So.S) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2.- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

222



ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Mariás Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N°, con domicilio en Avda. Haya de la Torre S/N 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Srta. Silvia Carolina GODOY, D.N.I. N° 32.157.605, en adelante llamada LA CONTRATADA, con domicilio en calle :

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba,

convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, la retribución fijada en el contrato de locación de servicios (Cláusula Tercera) aprobado por Resolución Rectoral N° 1252/2009, de la siguiente forma

TERCERA: La Contratada percibirá como remuneración la suma mensual de Pesos Dos Mil Trescientos C/00/100.- (\$ 2.300,00.-) sobre las cuales se practicarán las retenciones de ley. A partir del 1° de Diciembre de 2009 y hasta la finalización del mismo.

La siguiente retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley 25453 y sus normas reglamentarias y complementarias. Si la remuneración pactada llega a ser superada por las actualizaciones que se le realizan al salario mínimo, vital y móvil, automáticamente se aplicará éste último.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes dedel año 2010.-